

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 62 fracción XXIX y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Seguridad Pública es competente para realizar el análisis y **DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DOCTOR MANUEL MONDRAGON Y KALB Y AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, INFORMACIÓN SOBRE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL GOLPEARON Y TRANSGREDIERON LOS DERECHOS DE VECINOS DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, EL PASADO 21 DE JULIO EN LAS AFUERAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN DEPORTIVA OLLIN KAN (CEFORMA), UBICADO EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, al tenor de los siguientes:**

**A N T E C E D E N T E S**

1. Con fecha 27 de julio de 2011 el Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó el Punto de Acuerdo por el que se solicita al Secretario de Seguridad Pública, Doctor Manuel Mondragón y Kalb y al Jefe Delegacional en Tlalpan el C. Higinio Chávez García, información sobre los motivos por los cuales elementos de seguridad pública del Distrito Federal golpearon y transgredieron los derechos de vecinos de la delegación tlalpan, el pasado 21 de julio en las afueras de centro de formación deportiva OLLIN KAN (CEFORMA), ubicado en dicha demarcación territorial, misma que fue turnada en la citada fecha mediante oficio MDDPSRSA/CSP/182572011, a la Comisión de Seguridad Pública para su análisis y dictamen.
2. La Comisión de Seguridad Pública se reunió en términos de ley para la discusión y análisis del presente dictamen, de conformidad con los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que la proposición con punto de acuerdo motivo del presente dictamen hace referencia a los hechos ocurridos del pasado 21 de julio del año en curso, vecinos de la Delegación Tlalpan se manifestaron pacíficamente en las afueras del Centro de Formación Deportiva Ollin Kan (CEFORMA), ubicado en Avenida Miguel Hidalgo, Colonia Fuentes Brotantes, para solicitar audiencia con el Jefe Delegacional

Higinio Chávez García, con el propósito de que les explicara a que se debe la privatización de los deportivos ubicados en la Delegación.

Ante estos hechos, acudió al lugar el Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación Tlalpan, quien al no llegar a ningún acuerdo con los vecinos instruyó a la fuerza pública a retirar a los inconformes, a decir del promovente bajo un procedimiento violatorio de los derechos humanos de los ciudadanos toda vez que fueron objeto de agresiones e insultos.

**SEGUNDO.-** Que el uso de la fuerza pública, debe utilizarse como recurso final en situaciones de extrema emergencia, por lo que las autoridades responsables deben priorizar el diálogo y los acuerdos por encima de la violencia en el más amplio de los sentidos, es decir, que para el uso de la fuerza pública deben observarse criterios objetivos, como el tipo de situación que se requiere controlar, dependiendo de si ésta incluye o no la posibilidad de que el policía sea agredido; o circunstancias respecto de las cuales prima la apreciación subjetiva del agente, como la condición socioeconómica, los antecedentes legales, el comportamiento moral o la posibilidad de reclamo posterior por parte de aquel sobre quien recaerá la fuerza policial.

**TERCERO.-** Que la Ley para el uso de la Fuerza de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal tiene por objeto regular el uso de la fuerza por parte de los cuerpos de seguridad en cumplimiento de sus funciones para salvaguardar la integridad, los derechos y bienes de las personas, preservar las libertades, la paz pública y la seguridad ciudadana y prevenir la comisión de delitos e infracciones a las distintas disposiciones.

**CUARTO.-** Que el artículo 8 de dicho ordenamiento establece que la Policía podrá utilizar la fuerza, cuando se haga uso diferenciado de la fuerza; se usen en la medida de lo posible los medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de las armas; se utilice la fuerza y las armas solamente después de que otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el logro del resultado previsto. Asimismo en el numeral vigésimo quinto de este mismo artículo, se establecen las reglas para la dispersión de manifestaciones, anteponiendo el diálogo y usando como último recurso las armas incapacitantes no letales.

**QUINTO.-** Que siempre que la policía utiliza la fuerza en cumplimiento de sus funciones deberá realizar un reporte pormenorizado a su superior jerárquico inmediato, siendo los superiores jerárquicos responsables cuando deban tener o tengan conocimiento que bajo su mando se empleo ilícitamente la fuerza y/o los instrumentos y armas de fuego a su cargo, y no lo impidan o no lo denuncien ante las autoridades correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Seguridad Pública:

**RESUELVE**

**ÚNICO** Se solicita al Doctor Manuel Mondragón y Kalb, titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y al Jefe Delegacional en Tlalpan C. Higinio Chávez García, remitan a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un informe pormenorizado de los hechos acontecidos el pasado 21 de julio de 2011, durante la manifestación de vecinos de la Delegación Tlalpan en las afueras del Centro de Formación Deportiva Ollin Kan (CEFORMA), ubicado en Avenida Miguel Hidalgo, colonia Fuentes Brotantes, en el que se incluyan los mecanismos de concertación y comunicación utilizados por parte de la autoridad delegacional responsable, así como si existieron o no actos violentos entre los elementos de la Secretaría y los manifestantes.

**Por la Comisión de Seguridad Pública:**

---

**Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez**  
Presidente

---

**Dip. Edith Ruiz Mendicuti**  
Vicepresidenta

---

**Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz**  
Secretario

---

**Dip. Héctor Guijosa Mora**  
Integrante

---

**Dip. Guillermo Huerta Ling**  
Integrante

---

**Dip. Julio César Moreno Rivera**  
Integrante

---

**Dip. José Luis Muñoz Soria**  
Integrante

---

**Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero**  
Integrante

---

**Dip. Gilberto Sánchez Osorio**  
Integrante